

PARANÁ, 3 de septiembre de 2024

VISTO el DOCU-FCEDU-UER: 993/2023, iniciado por el estudiante Pablo Roberto ALBORNOZ, Director del Proyecto de Extensión: “Comunidades de cuidados en Anacleto Medina. La escuela como espacio articulador de nuevas formas de vínculos”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita se realice la convocatoria para cubrir UNA (1) Beca para el citado proyecto, asignada por Resolución “C.S.” Nº 157/24.

Que es preciso efectuar el llamado a concurso y establecer el período de inscripción teniendo en cuenta la Ordenanza Nº 417 - Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado-.

Que a fin de agilizar los trámites y carga de datos, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente ad referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Ad referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Efectuar el llamado a concurso de antecedentes para la cobertura de UNA (1) Beca de Formación para el Proyecto de Extensión que se menciona a continuación y con los requisitos particulares que se especifican:

**PROYECTO DE EXTENSIÓN “Comunidades de cuidados en Anacleto Medina. La escuela como espacio articulador de nuevas formas de vínculos” - DIRECTOR: Pablo Roberto ALBORNOZ -
CANTIDAD DE BECAS: UNA (1)**

RESPONSABLE: Pablo Roberto ALBORNOZ (pablo.albornoz@uner.edu.ar)

///

///

REQUISITOS PARTICULARES:

- Ser estudiante regular de las carreras de Ciencias de la Educación o de Comunicación Social.
- Demostrar experiencia o interés en la realización de tareas de extensión.
- Contar con conocimiento de herramientas colaborativas de procesadores de texto (Google Docs).
- Tener disponibilidad horaria para participar de reuniones y actividades con el equipo del Proyecto en la Facultad y en el territorio.

CARGA HORARIA A CUMPLIMENTAR: DIEZ (10) horas semanales.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Formulario de inscripción (sistema autogestión SIU-GUARANÍ)
- Constancia de CUIL/CUIT/CDI.
- Certificado de materias aprobadas.
- Certificado de alumno regular.
- Certificado de la situación socio-económica.
- Plan de trabajo donde de cuenta y fundamente el interés en incorporarse como becario/a del Proyecto.
- Currículum vitae, donde conste su formación y/o experiencia en proyectos de extensión.

ARTICULO 2º.- Fijar como fecha para la difusión de la presente convocatoria los días comprendidos entre el 4 y hasta el 10 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el período de inscripción a partir del 12 y hasta 25 de septiembre de 2024 (hasta las 15:00 hs), ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Especificar que las postulaciones deberán enviarse en formato digital en UN (1) solo PDF a la dirección electrónica de Mesa de Entradas de esta Facultad (mdee.fcedu@uner.edu.ar), de acuerdo a los requisitos y con la documentación requerida.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que la adjudicación de las becas se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 417 - Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado-.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado “Boletín” del Digesto Electrónico de/

///la Universidad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **301/24**

S.L.C

Dra. Aixa BOEYKENS
Decana

Documento ORIGINAL firmado digitalmente